



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Área Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Contratar la compra de elementos de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización“, así como: “Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (...)“, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. En tal sentido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha debe garantizar el buen desempeño de las funciones propias de los diferentes despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, adscritas a esta Dirección Seccional. Para el presente caso, se requiere garantizar el suministro de elementos de emergencias, protección y primeros auxilios para el uso de las brigadas de emergencias conformadas en las distintas sedes. En ese sentido, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, La Guajira suscribió la Orden de Compra No. 165607 de fecha 11 de junio de 2026 con PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., identificada con NIT No. 900365660, representado legalmente por PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, cuyo objeto es: “Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira”. Mediante comunicación de fecha dieciocho (18) de junio de 2026, el contratista solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el diecinueve (19) de julio de 2026, argumentando que factores externos relacionados con la reciente ola invernal y las afectaciones al orden público registradas en distintas regiones del país han generado impactos significativos en la cadena de abastecimiento y				

distribución de mercancías, ocasionando retrasos en los tiempos de entrega por parte de fabricantes y proveedores.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, dichas circunstancias han generado afectaciones en la infraestructura vial, restricciones de movilidad, demoras en el transporte intermunicipal e interdepartamental de mercancías, así como ampliaciones en los tiempos de reposición y disponibilidad de los bienes objeto de suministro, situaciones que han incidido directamente en el cronograma inicialmente previsto para la ejecución contractual.

La Orden de Compra No. 165607 de 2026 contempla el suministro de los siguientes elementos:

DESCRIPCION TVEC CCE	MEDIDA	RUBRO	CANTIDAD
GSF01- TENSIOMETRO DE BRAZO ARTERIAL DIGITAL	Unidad	A-02-02-01-004-008	18
GSF01- GORRA BRIGADISTA NARANJA CON LOGO	Unidad	A-02-02-01-002-008	10

Analizada la solicitud, considerando los elementos contemplados en la orden de compra, que a la fecha la orden de compra se encuentra dentro de los plazos de ejecución, con la finalidad que la Orden de Compra se ejecute en un 100% y que la Entidad cuente con los elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios de que trata la orden de compra, esta supervisión considera viable la prórroga solicitada, dado que las circunstancias descritas corresponden a factores externos que afectan temporalmente la logística de abastecimiento y distribución, sin evidenciar una conducta negligente o una intención de incumplimiento por parte del proveedor.

Adicionalmente, se constató que:

- La necesidad que dio origen a la contratación se mantiene vigente y continúa siendo indispensable para el adecuado funcionamiento de las dependencias y sedes judiciales de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.
- La ampliación del plazo permitirá garantizar la entrega integral de los bienes contratados, asegurando el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
- La prórroga solicitada no implica modificación alguna del objeto, alcance, especificaciones técnicas ni valor de la Orden de Compra.
- La medida resulta razonable y proporcional frente a las circunstancias expuestas por el contratista, favoreciendo la culminación satisfactoria de la ejecución contractual.
- La Entidad conserva el interés y la necesidad de recibir los bienes contratados, toda vez que estos continúan siendo requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

En consecuencia, atendiendo los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y eficacia que orientan la contratación estatal, y considerando que la necesidad institucional subsiste, que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente justificadas y que la ampliación del plazo permitirá alcanzar la finalidad perseguida con la contratación, esta supervisión considera procedente otorgar la prórroga solicitada del término de ejecución de la Orden de Compra No. 165607.

La modificatoria solicitada y pretendida hace referencia únicamente al plazo de ejecución. Las demás estipulaciones contractuales, incluido el valor de la orden de compra, permanecerán sin alterar.

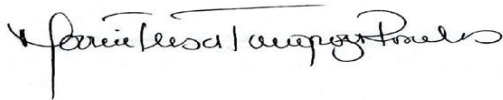
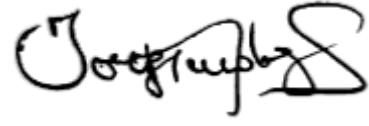
Para tal fin, la supervisora del contrato presentó ante el Comité Estructurador y Evaluador la justificación técnica para la prórroga de la Orden de Compra No. 165607 de 2026, al igual que el proyecto de estudio previo, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la modificación pretendida, la cual considera pertinente el Comité.

Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar el proceso de contratación y las adiciones o modificaciones que sean necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

3.1.1.1 Solicitud de aclaración de necesidades a Colombia Compra Eficiente

N/A

3.1.2. Objeto contractual	
Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.	
3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC	
El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).	
3.1.4 Especificaciones del objeto contractual	
La descripción técnica, características, o especificaciones mínimas necesarias para dar cumplimiento a la prórroga de la Orden de Compra No. 165607, serán las pactadas inicialmente y demás documentos que hacen parte integral del mismo.	
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.2.1 Obligaciones del contratista	
Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en la Orden de Compra No. 165607.	
3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	
Las obligaciones corresponden a las inicialmente pactadas en la Orden de Compra No. 165607.	
3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO	
3.4.1 Valor estimado del contrato	
El valor del contrato se mantiene sin alterar. En ese sentido corresponde al valor inicial.	
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	
N/A	
3.4.3 Forma de pago del contrato	
La Orden de Compra No. 165607, será cancelada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, conforme lo pactado en el contrato principal.	
3.4.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El nuevo plazo de ejecución de la Orden de Compra 165607 será hasta el 19 de julio de 2026.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será el municipio de Riohacha, en el departamento de La Guajira.
3.5 ESTIPULACIONES ADICIONALES	
Las demás estipulaciones contractuales permanecen sin alterar.	
3.6 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Riohacha D.E.T y C
Fecha de diligenciamiento	Junio de 2026
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA24-12228)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa
4.1 Servidor Estructurador.	
Firma	
Nombre	YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO

Cargo	Profesional Universitario Grado 11 del Área de Talento Humano – Asuntos Laborales y SST
4.2 Instancia de Revisión.	
Firma	
Nombre	Jorge David González
Cargo	Profesional Universitario grado 12 – Asesor Despacho
4.3 Aprobación Comité Estructurador y Evaluador.	
Firma	
Nombre	NATHAN JACOB SELIGMAN BRITO
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal
Firma	
Nombre	MARÍA TERESA TORREGROZA ROSALES
Cargo	Profesional Universitario Grado 13 de la Oficina de Apoyo
Firma	
Nombre	JORGE A. MENDOZA SUAREZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 09 del Área Financiera – Central de Cuentas
Firma	
Nombre	MARELIS DAZA OBREDOR
Cargo	Profesional Universitario Grado 09 del Área Administrativa – Almacén e Inventarios
Firma	
Nombre	YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 del Área de Talento Humano – Asuntos Laborales y SST